



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2018-MDB

Bellavista, 04 de mayo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTOS, el Memorándum N° 257-2018-MDB/GAF y los Informes N° 050-2018-MDB/GPP de fecha 03 de mayo del 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y N° 112-2018-MDB/GAJ de fecha 04 de mayo del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

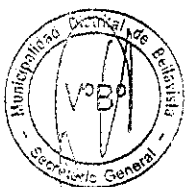
Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece los principios, las normas fundamentales que rigen distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permiten optimizar la Gestión Administrativa y Financiera del Estado;

Que, el artículo 42° numeral 2° de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” establece que las incorporaciones de Mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular del pliego cuando proviene de: inciso a) las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 29° de la norma descrita líneas arriba prescribe que el ejercicio presupuestario comprende el año fiscal y el periodo de regularización que es donde se complementa el registro de información de ingresos y gastos de las entidades sin excepción; sin exceder el 31 de marzo de cada año;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, en su artículo 23° “Modificación Presupuestaria” en el Nivel Institucional numeral 23.2 describe que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede cuando la recaudación, captación y obtención de los ingresos, superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobado en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados, así cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2018-EF de fecha 27 de abril del 2018, se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, hasta por la suma de Trescientos ochenta y siete millones ochocientos veintiún mil quinientos cincuenta y 00/00 Soles, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Bellavista el importe de Ciento cincuenta y siete mil cuarenta y cuatro y 00/100 Soles (S/ 157,044.00);





Que, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional 2018 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la transferencia de partida aprobado mediante el Decreto Supremo antes mencionado, es necesario modificar el presupuesto en el Nivel Institucional en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados por la suma de Ciento cincuenta y siete mil cuarenta y cuatro y 00/100 Soles (S/ 157,044.00);

Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo establece que "Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, dentro de los (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; copia de la resolución será remitida dentro de (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que ha realizado una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, por la incorporación de la transferencia recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Programa de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente procedente emitir una Resolución de Alcaldía mediante la cual se aprueba la Modificación Presupuestaria por la transferencia recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Programa de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal; y en el ejercicio de las facultades que confiere al alcalde el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en aplicación de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 081-2018-EF, por un monto de Ciento cincuenta y siete mil cuarenta y cuatro y 00/100 Soles (S/ 157,044.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle;

Ingresos	En Soles
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados
1.4 Donaciones y Transferencias	S/. 157,044.00
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	S/. 157,044.00
1.4.1.4.6 Participación por Asignación Especial	S/. 157,044.00
1.4.1.4.6.3 Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal	S/. 157,044.00
Total Ingresos	S/. 157,044.00
Egresos	En Soles



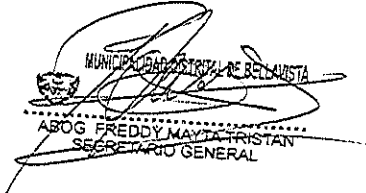


Pliego	300678 Municipalidad Distrital de Bellavista
Categoría Presupuestal	9001 Acciones Centrales
Actividad	5.000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados
Rubro	13. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
5. Gastos Corrientes	S/. 57,044.00
2.3 Bienes y Servicios	S/. 57,044.00
6. Gastos de Inversión	S/. 100,000.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/. 100,000.00

Artículo Segundo.- La presente Modificación se sustenta con la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000501 (anexo 1).

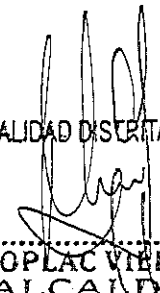
Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
ABOG. FREDDY MAYTA TRISTÁN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA


NANDER YOPLAC VILAVICENCIO
ALCALDE